

Cambios normativos previstos por la DGT

Este año 2020 previsiblemente habrá importantes cambios normativos en lo que respecta a las leyes sobre tráfico. La Dirección General de Tráfico hará cambios, entre otros aspectos, en lo que respecta a:



VELOCIDAD

Quizás el cambio más importante que se espera es la reducción del límite genérico de **velocidad en las vías urbanas**. Hay una apuesta clara desde la Dirección General de Tráfico por reducir la velocidad, al ser considerada ésta como un factor de riesgo en los accidentes, principalmente en los accidentes de mayor gravedad y en los que acaban con víctimas mortales.

Hace ya más de un año entró en vigor la velocidad máxima de 90 km/h para las carreteras convencionales y el resultado ha sido muy positivo. Ahora toca modificar la velocidad máxima en poblado, que a día de hoy, es de 50 km/h. Previsiblemente así es como quedará la velocidad máxima genérica en este tipo de vías:



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Aunque no llevan mucho tiempo entre nosotros son ya unos habituales de nuestras vías, y lejos de ser una moda, se han asentado en nuestras vías para ser una **alternativa real de movilidad**, estamos hablando de los vehículos de movilidad personal “VMP” o como comúnmente les llamamos los “patinetes eléctricos”.

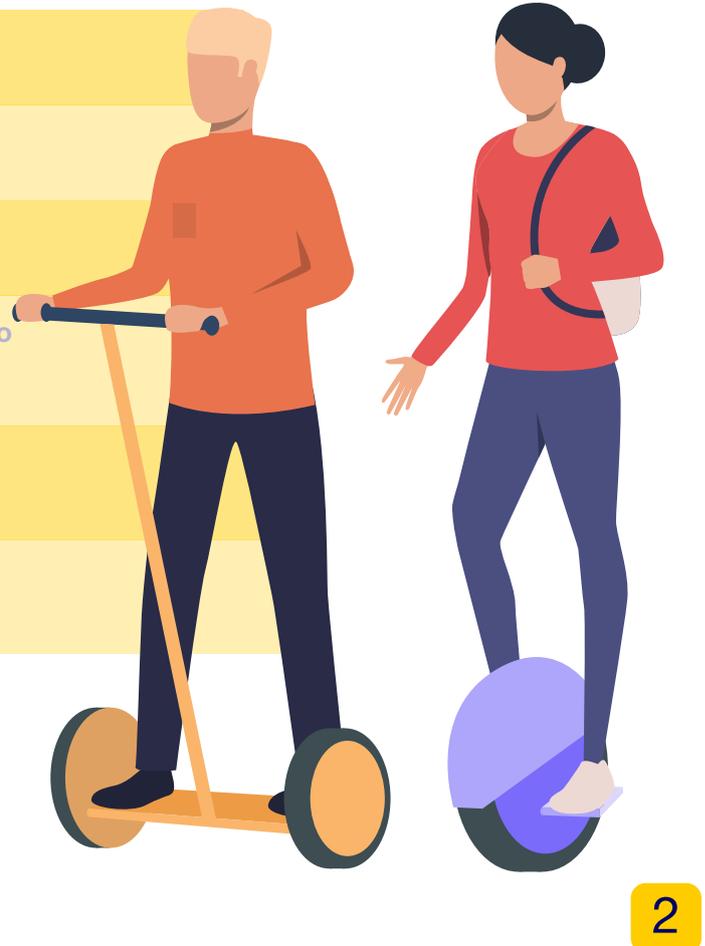
Están en prácticamente todas las ciudades del país, siendo muchísimas las empresas de alquiler de patinetes eléctricos que nos los ofrecen por un precio medio de un euro, el desbloqueo y de 0,15 céntimos el minuto.

Por todo esto, se espera una instrucción que los regule en mayor medida.

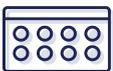
Principales novedades que se esperan:

- Será necesario un manual con las características de cada vehículo donde aparezcan los requisitos técnicos, su clasificación, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación.
- Requerirán para poder circular un Certificado de circulación.
- Tienen prohibida la circulación por vías interurbanas, por las aceras y demás zonas peatonales.
- Su velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.
- Será necesario el uso prendas o elementos reflectantes cuando se circule de noche o con condiciones que disminuyan la visibilidad.
- No se les exigirá autorización administrativa ni seguro.
- Están obligados a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas.
- No será obligatorio el uso de casco de protección, aunque siempre es recomendable.

Las **sanciones** que se esperan por incumplir alguno de los requisitos legales son:

Uso del móvil 200€	
Uso de auriculares 200€	
Circular dos personas 100€	
Circular sin los elementos reflectantes cuando sea obligatorio 200€	
Superar la tasa de 0,25mg/l en aire espirado de 500 a 1.00€	
Dar positivo en la prueba de drogas 1.000€	

Además de esta regulación nacional, los municipios podrán regular otros aspectos referentes a estos Vehículos de Movilidad Personal a través de la correspondiente **Ordenanza municipal**.



PERMISO POR PUNTOS

El 1 de julio de 2006 entró en vigor el Permiso por Puntos, tras estos años de implantación podemos afirmar que el balance ha sido muy positivo, con un descenso muy significativo del número de siniestros. El permiso por puntos continuará pero para que siga siendo satisfactorio es necesario hacer algunas actualizaciones.

A día de hoy, **una de las principales causas de accidentes son las distracciones**, por encima del alcohol, las drogas o la velocidad, y en concreto lo que más distracciones provoca es el **uso del móvil**. Actualmente utilizar el móvil mientras se conduce conlleva una sanción de 200 € y la pérdida de 3 puntos. Pues bien, esto tiene los días contados porque según pretende la **DGT aumentará la sanción económica y la pérdida de puntos, entre 4 y 6, es lo que baraja**. Con esta medida se pretende reducir su uso y con ello el número de accidentes, principalmente los mortales.



Otra medida que se espera, es la suma de puntos, previsiblemente 2, si un conductor realiza un **curso de formación en centros homologados** por la Dirección General de Tráfico. Estos cursos tendrá una formación teórica y práctica y se barajan cursos de moto y de conducción segura.

» MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



- A 30 km/h la probabilidad de que un peatón fallezca a causa de las heridas sufridas en un atropello, es del 5%. En cambio, si el atropello se produce a 50 km/h la probabilidad aumenta hasta el 50%.



- Un estudio de la Universidad de Carolina del Norte desvela el elevado impacto medioambiental de las flotas de patinetes eléctricos compartidos debido al coste



- Actualmente existen 21 empresas autorizadas de patinetes eléctricos en Madrid.



- 10 millones de conductores confiesan poner mensajes en WhatsApp al volante según el estudio *'Smartphones: el impacto de la adicción al móvil en los accidentes de tráfico'*, realizado por la Fundación Línea Directa en colaboración con el Instituto Universitario de Investigación de Tránsito y Seguridad Vial de la Universidad de Valencia (INTRAS).